SOLICITO SE DECLARE IMPROCEDENTE LA CANDIDATURA, DE LA ALUMNA PILLACA TRUJILLO ANDREA JAEL, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Señor Mg.
Walter Alvites Ruesta
Presidente del Comité Electoral Universitario
Universidad Nacional del Callao

Yo, Briceño Bobadilla Lilia Rocio, identificada con DNI Nº 48297239 de la Facultad de Ciencias Contables, código de estudiante 1521120695 domiciliada en Mz. A Lt. 34 Pesquero IV Pachacutec, personero de la lista: "**SOMOS UNAC**"

Ante usted me presento y expongo:

Que a puertas de realizarse las elecciones estudiantiles en las cuales se elegirán a los representantes de los estudiantes frente al Consejo de Facultad, Consejo Universitario, Consejo de Investigación y la Asamblea Universitaria, y encontrándonos dentro de la fecha para presentar las tachas detallo el motivo de mi tacha.

Según el Reglamento General de Estudios

Artículo 46º. Está impedido de ser candidato como representante estudiantil ante los Órganos

de Gobierno, el estudiante que:

- a) No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- b) Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano

de gobierno, queda eliminado de todas las listas.

- c) Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- d) Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- e) Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- f) Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Según el Estatuto actualizado de la Universidad Nacional del Callao CAPÍTULO VIII

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE

Artículo 305. Cada representante estudiantil, en los órganos de gobierno de la universidad debe cumplir los siguientes requisitos:

305.1 Ser estudiante regular en la Universidad

305.2 Pertenecer al tercio superior de rendimiento académico.

305.3 Tener aprobados treinta y seis (36) créditos.

305.4 No ser estudiante de una segunda profesión, ni de traslado externo o interno.

305.5 No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada. En ningún caso hay reelección para el período siguiente al del mandato para el que fue elegido.

La candidatura de la alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael la misma que aparece como primera candidata para el Consejo Universitario en la lista "CLASE UNAC", se contrapone al Reglamento General de Estudios así como también al Estatuto de la Universidad, a continuación detallo la falencia que presenta su candidatura.

1. La alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael ingresó a la escuela de Educación Física en el PROCESO DE ADMISIÓN 2016-I (Aprobado por Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA						
N°	NOMBRES	PUNTAJE				
01	PANTIGOSO / GUILLEN / JESUS FERNANDO	42.25				
02	BAZAN / GABINO / BRYAN ORLANDO	34.25				
03	AVALOS / ORTIZ / SARA SOFIA	32.25				
04	ESPINOZA / HUANASCA / YASMIN IVONNE	32.25				
05	LAGUNA / TORRES / NARDA SUSAN	32.00				
06	GUEVARA / BECERRA / MAYRA JOSUNY	32.00				
07	ZEÑA / PATOW / ANDREA VALERIA	32.00				
08	ZAVALA / BARRON / ALISSANDRA JOSSELIN	31.75				
09	PILLACA / TRUJILLO / ANDREA JAEL	31.75				

Recuperado de:https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-consejo-universitario/2017/054-17-CU%20INGRESANTES%20PROCESO%20ADMISION%202016-II%20ANEXO.pdf

2. LA alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael ingresó por la modalidad de Examen de Traslado Interno 2018 II, a la Escuela Profesional de Enfermería.

		UNIVERSIDAD NACION	NAL DEL CALLA	0		
		COMISIÓN DE ADMISI	IÓN 2018			
		EXAMEN POR OTRAS MODALIDAD	PARTITION OF THE PROPERTY OF T			
_		LISTADO POR ESCUELA - OR	RDEN DE MÉRITO			
		TRASLADO INTI	ERNO			
NFE	RMERIA					
N°	CÓDIGO	NOMBRES	PUNTAJE	OME	ESTADO	OPC EN
1	312379	TEJADA / FERNÁNDEZ / MARÍA LUCÍA	31.00	1	INGRESÓ	19
	314633	PILLACA / TRUJILLO / ANDREA JAEL	27.00	2	INGRESÓ	19

The image part with relationship ID rild? was not found in the file.

 The image part with relationship ID rild? was not found in the file.

Recuperado de:

https://es.scribd.com/document/396890594/resultadosOMCallao-pdf

Siendo también como medio probatorio el que se haya aprobado la convalidación de sus asignaturas como figura en la siguiente imagen:

B. Visto el Oficio Nº 0126-2019-D-ORAA, con fecha de recepción 06 de febrero 2019, de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, solicitando efectuar Convalidación de Asignaturas de la estudiante PILLACA TRUJILLO ANDREA JAEL, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería por la Modalidad de Traslado Interno del Proceso de Admisión 2018-II.

Por lo antes expuesto la alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael es una alumna de traslado interno, por lo tanto esta impedida de postular al

Consejo Universitario y demás órganos de gobierno que tengan

representación estudiantil.

Atentamente.

Bellavista, 05 de octubre del 2021